

## **El acceso a la justicia de mujeres pobres en situación de violencia**

**Autoras:** Abog. Sofía Ballesteros, maestranda de la maestría en Derechos Humanos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. Becaria de investigación, UNLP. [sofi\\_balle@hotmail.com](mailto:sofi_balle@hotmail.com).

Abog. Lucia de la Vega, maestranda de la maestría en Derechos Humanos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. [luciadelavega@hotmail.com](mailto:luciadelavega@hotmail.com)

**Filiación institucional:** Instituto de Cultura Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. Pertenecientes al Colectivo de Abogados y Abogadas populares La Ciega (<http://laciega.org.ar>)

### **RESUMEN**

Analizando casos concretos, a través del relato de sus protagonistas, desde una perspectiva clasista y de género, se describirán las dificultades y obstáculos que deben atravesar las mujeres pobres en situación de violencia doméstica, en el ámbito de Provincia de Buenos Aires, al acudir a órganos estatales en busca de protección ante la vulneración de sus derechos humanos.

Desde la categoría teórica de “acceso a la justicia” describiremos, en particular, el momento de la “ruta crítica” de las mujeres pobres en situación de violencia en que deciden emprender acciones para salir de la misma y su encuentro con los operadores estatales en vista a su intervención para poder lograrlo.

Las medidas para proteger sus derechos solo pueden ser tomadas (en el marco del Estado) por los jueces (medidas de exclusión del hogar, perímetro de no acercamiento, fijación de alimentos provisorios, etc.) para lo cual la mujer debe realizar una denuncia policial, y/o una presentación judicial. En estos ámbitos, las mujeres son víctimas de diversas acciones e inacciones que vulneran sus derechos, adunándose a la violencia padecida la violencia institucional. Los obstáculos que los operadores estatales generan para que las mujeres pobres puedan salir de la situación de violencia en la que se encuentran, se constituyen, en muchos casos, en importantes factores que influyen y determinan la decisión de la mujer.

### **I.- INTRODUCCIÓN**

En el presente trabajo nos proponemos sistematizar y analizar los obstáculos con los que las mujeres pobres en situación de violencia doméstica se encuentran al acudir a instituciones estatales en la ruta crítica emprendida una vez que deciden salir de esa situación.

Este análisis se realizará desde una perspectiva de género y clasista, partiendo de que las mujeres pobres se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad al padecer dos tipos de opresiones. Para ello, abordaremos los conceptos teóricos de perspectiva de género, clase, género, junto con la

intersección de ambos, pobreza, acceso a la justicia y ruta crítica, que entendemos de suma importancia para el abordaje de la problemática señalada.

Con respecto a los obstáculos que hemos identificado en relación al acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia domestica, los mismos han sido sistematizados y analizados, a partir, fundamentalmente, de las experiencias relatadas por las mujeres en el marco de talleres sobre 3 temáticas relacionadas con el abordaje de situaciones de violencia hacia las mujeres, desarrollados en distintos barrios del Conurbano Bonaerense. Asimismo, se suman las entrevistas que hemos realizado a María S. y a su abogado, y el análisis y estudio de un reciente caso con repercusión mediática en nuestra ciudad: el caso de Mariana Condori.

## **II.- ALGUNAS PRECISIONES CONCEPTUALES**

### **-Sobre la necesidad de adoptar una perspectiva de genero**

En primer lugar, queremos explicitar la perspectiva desde la que planteamos la presente ponencia: para realizar el análisis que nos proponemos nos hemos puesto los “lentes de género” (en palabras de Alda Facio). Es decir: que pretendemos abordar este documento desde una **perspectiva de género**.

Pero, ¿Qué implica realizar un análisis desde una perspectiva de género? Para responder a esta pregunta utilizaremos las palabras de Alda Facio: “Hacer un análisis de un texto o contexto desde la perspectiva de género significa, primero que nada tener conciencia de que las mujeres POR SU SEXO , ocupan un lugar subordinado en nuestra sociedad y que el hombre/varón POR SU SEXO, ocupa un lugar privilegiado. Esa pertenencia a un grupo subordinado o a uno privilegiado, es socialmente importante y debe en todo momento tomarse en cuenta. Es decir, que la pertenencia a un sexo es una categoría social que debe formar parte de cualquier análisis de lo social porque, aunque (a groso modo) es la naturaleza la que dictamina a que sexo se pertenece, es la sociedad (siempre y en todo momento) la que dictamina que características y cuanto poder deben y pueden tener uno y otro sexo” (Facio, 1999: 44).

**De este modo, nos proponemos analizar las experiencias, vivencias y sentires de las mujeres al pretender acceder a la justicia, entendiendo que las mismas no son idénticas a las de los hombres, enfrentando ellas un plus de dificultades como consecuencia de las relaciones de poder propias del patriarcado.**

### **-Acerca de los conceptos de clase, género y pobreza.**

Siguiendo a Heidi Hartmann podemos decir que existe un sistema de dominación dual con relación a las mujeres, así sostiene que “(...) Patriarcado y capital mantienen a la mujer en ocupaciones segregadas y mal remuneradas, dependiente económicamente de los hombres y subordinada a ellos en la vida familiar. Solo a partir de esta óptica, de doble subordinación, es que puede entenderse la

persistencia de una división sexual del trabajo que mantiene a las mujeres en ocupaciones jerárquicamente inferiores, tanto en la esfera pública como privada (...)

Con relación al concepto de **clase social**, seguimos a E. P. Thompson. Así, entendemos la clase social como forma visible de manifestación política-cultural de trabajadores y trabajadoras en determinadas circunstancias sociales y que implica, simultáneamente, la propia autoconciencia de una realidad determinada pero pasible de ser reconstruida y no como una circunstancia objetiva en la cual las personas se insertan.

**Dentro de la clase son compartidas experiencias y en base a estas, se constituye la identidad del grupo social, pero mujeres y hombres no vivimos estas experiencias de igual manera dentro de la misma clase social. Dentro de una clase social determinada, se encuentran, asimismo, divisiones sociales en base al género.**

El **concepto de género** emerge con la famosa frase de Simone de Beauvoir “No se nace mujer, se llega a hacerlo”, el cual es recogido por Gayle Rubin, quien introduce la categoría sexo-genero. Judith Butler lo sacó fuera de aquella categoría binaria y posteriormente, fue desarrollado por Joan Scott entendiéndolo tanto como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos como, asimismo, una forma primaria de relaciones significantes de poder. Para la autora, estaría compuesto por 4 aspectos o dimensiones, a saber: 1) lo simbólico, 2) la dimensión conceptual normativa, 3) nociones políticas, instituciones y organizaciones sociales y 4) la dimensión subjetiva.

Por su parte, Alda Facio afirma que: “el género...hace referencia a la dicotomía sexual que es impuesta socialmente a través de roles y estereotipos, que hacen aparecer a los sexos como diametralmente opuestos. Es así que a partir de una exagerada importancia que se da a las diferencias biológicas reales, se construyen roles para cada sexo. Pero aun las características con que se define a uno y otro sexo gozan de distinto valor y legitiman la subordinación del sexo femenino, subordinación que no es dada por la naturaleza. Es decir, mientras que el concepto de “sexo” podría afirmarse que es fisiológico, el de género es una construcción social”.

La **intersección de estos conceptos** – la pertenencia a una clase social “baja” y al género femenino- genera una situación de opresión doble en la mujer. Así, a la violencia del capitalismo que la explota en tanto perteneciente a la clase trabajadora se aduna la violencia del propio patriarcado que al colocar en una posición de hegemonía y dominación al hombre por sobre la mujer ubica a la mujer en una situación de total vulneración y subordinación.

Asimismo, hacia el interior de la clase trabajadora las situaciones no son homogéneas, sino que hay sectores que se encuentran mayormente pauperizados y en situación de pobreza. Estos sectores están

compuestos en un porcentaje mayor por mujeres, este fenómeno se ha denominado “feminización de la pobreza”. Las personas pobres se encuentran en peores condiciones que el resto para acceder a la justicia, no solo por las dificultades y obstáculos materiales, sino también por la dimensión simbólica.

Tomamos la definición de **pobreza** adoptada por Amartya Sen, quien expresa que la pobreza puede definirse en un sentido absoluto como la privación de capacidades básicas y en uno relativo como la carencia de los medios considerados como apropiados en una sociedad específica para alcanzar dichas capacidades. Por ello, se considera a la pobreza como un fenómeno multidimensional caracterizado por la privación o déficit de derechos, oportunidades y capacidades humanas necesarias en una sociedad específica para que sus miembros generen recursos, se desempeñen cabalmente y logren sus objetivos sociales.

La perspectiva de género se opone a una definición de la pobreza basada exclusivamente en el ingreso y subraya el hecho de que este fenómeno supone tanto aspectos materiales como no materiales, simbólicos y culturales, y que en él inciden fundamentalmente las relaciones de poder, es decir, las jerarquías sociales, que determinan un mayor o menor acceso de las personas, según su género, a los recursos materiales, sociales y culturales. En este sentido, el género de las personas puede determinar su nivel de pobreza y el riesgo de padecerla (CEPAL /UNIFEM, 2004).

**De esta manera, a los obstáculos existentes en el acceso a la justicia para los sectores pobres se suman, asimismo, los provenientes por ser mujer atento a las lógicas patriarcales que tiñen a los y las operadores /as estatales, haciendo de esta manera mas difícil el camino de la mujer hacia una vida libre de violencia.**

### **La ruta crítica**

El concepto de “Ruta Crítica” ha sido acuñado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien lo ha definido como el proceso que se construye a partir de las decisiones y acciones que ejecutan las mujeres como así también las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones cuando deciden romper el silencio. La OMS señala como ingredientes de los escenarios de la Ruta Crítica: acceso, disponibilidad y calidad de los servicios, los cuales están determinados tanto por factores estructurales y normativos, como por las actitudes y comportamientos de los actores sociales que intervienen y abordan las problemáticas de estas mujeres (Noe de Teitelbaum y otros, 2009). En otras palabras: la Ruta Crítica involucra tanto las decisiones y acciones de parte de las mujeres en situación de violencia doméstica, y que tiene por objetivo enfrentar esa situación, como las respuestas que estas reciben desde las instituciones y otros actores implicados (Sernam, 2009:19).

En el presente trabajo se abordaran fundamentalmente las respuestas que las mujeres reciben de los/las operadores/as estatales, así como las dificultades en el acceso, la falta de disponibilidad y la baja

calidad de los servicios. Estas deficiencias en la respuesta muchas veces operan como disuasorias o desalentadoras de la decisión tomada por la mujer.

### **El acceso a la justicia**

Con respecto al concepto de acceso a la justicia la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, en su informe sobre “Acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas” (2005) lo define: “como el acceso de jure y de facto a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos. La CIDH ha establecido que un acceso adecuado a la justicia no se circunscribe solo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que estos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas...una respuesta judicial efectiva frente a actos de violencia contra las mujeres comprende la obligación de hacer accesibles recursos judiciales sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria, para investigar, sancionar y reparar estos actos, y prevenir de esta manera la impunidad” (CIDH, 2005: 3).

Las reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, en su exposición de motivos afirma que “...la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos...es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad dado que éstas encuentran obstáculos mayores para su ejercicio. Por ello se deberá llevar a cabo una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones” (Reglas de Brasilia, pag. 4). En su artículo 3 establece que “se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, **género**, estado físico o mental, o **por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales**, encuentran **especiales dificultades** para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”<sup>1</sup>. Y a continuación detalla cuales podrán constituir causas de vulnerabilidad, mencionando, entre otras, la pobreza y el género.

Con respecto a la Pobreza, las Reglas sostienen que: “...constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural, y supone un serio obstáculo para el acceso a la justicia especialmente en aquellas personas en las que también concurre alguna otra causa de vulnerabilidad...”, y con respecto al género sostiene que: “ La discriminación que la mujer sufre en determinados ámbitos supone un obstáculo para el acceso a la justicia, que se ve agravado en aquellos casos en los que concorra alguna otra causa de vulnerabilidad...”.

En este sentido Birgin y Gherardi sostienen que: “la dificultad para el acceso a la justicia constituye la mayor discriminación que enfrentan no solo las mujeres sino los sectores más desfavorecidos de la

---

1 El resaltado es nuestro.

sociedad que se ven imposibilitados de ejercer y exigir el cumplimiento de los derechos más básicos que reconocen las leyes, las constituciones y las convenciones internacionales”. Por ello sostiene que en relación al acceso a la justicia de mujeres en situación de violencia es fundamental que se garantice el acceso a la justicia brindando “políticas sociales activas que sostengan a las mujeres durante el proceso judicial, tales como subsidios, preferencias para vivienda, capacitación laboral y servicios de cuidado para los hijos menores, entre otras, es condición necesaria de toda política pública de prevención y erradicación de la violencia familiar” (Birgin-Gherardi, 2008:262).

**Como surge de todo lo dicho las especiales dificultades que enfrentan las mujeres pobres al pretender acceder a la justicia han revestido particular preocupación por parte de la comunidad internacional, siendo una realidad cotidiana en la mayoría de los países<sup>2</sup>.**

### **III.- OBSTÁCULOS Y DIFICULTADES EN EL ACCESO A LA JUSTICIA**

Cuando una mujer decide emprender acciones para salir de la situación de violencia domestica en la que se encuentra, y solicita la intervención estatal para poder lograrlo, las medidas para proteger sus derechos son tomadas (en el marco del Estado) por los jueces (medidas de exclusión del hogar, perímetro de no acercamiento, fijación de alimentos provisorios, etc. ) para lo cual la mujer debe realizar una denuncia policial, y/o una presentación judicial, en estos ámbitos las mujeres son víctimas de diversas acciones e inacciones que vulneran sus derechos.

Al pretender acceder a la justicia, para solicitar la protección de un órgano judicial y obtener una respuesta que proteja sus derechos las mujeres pobres se encuentran con una gran cantidad de obstáculos, que muchas veces operan desalentando a la mujer en su decisión.

En este apartado sistematizaremos, describiremos y analizaremos las circunstancias que, comúnmente, se presentan como obstáculos en la ruta crítica recorrida por las mujeres para salir de la situación de violencia en la que se encuentran, tomando sus voces en el marco de distintos talleres realizados sobre herramientas jurídicas, construcción de redes sociales y auto cuidado por un Equipo Interdisciplinario contra la violencias hacia las mujeres junto con organizaciones sociales en distintos barrios del conurbano Bonaerense.

Si bien nos vamos a centrar en los obstáculos para acceder a solicitar protección judicial, también señalaremos algunos aspectos que atentan con el sostenimiento de la mujer en el proceso. Para ello nos proponemos realizar un análisis secuencial de los pasos que generalmente integran la ruta crítica.

---

<sup>2</sup>El informe de la CIDH “Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas” mencionado anteriormente da cuenta de la generalidad de esta problemática.

## **Dificultades previas**

En principio enunciaremos una serie de dificultades previas al acceso a alguna instancia estatal:

- Desconocimiento de parte de las mujeres de sus derechos.
- Desconocimiento de los recursos estatales existentes y de las instituciones que pueden asesorarla.
- Sentimiento de vergüenza que experimentan las mujeres.
- Ausencia de procedimientos claros.

## **La Comisaría**

La comisaría es uno de los primeros lugares a donde acuden las mujeres a realizar la denuncia ante una situación de violencia. Una vez allí suelen encontrarse con obstáculos y dificultades que pueden operar desalentándolas y desanimándolas en su decisión de solicitar intervención estatal para salir de la situación de violencia, así podemos mencionar:

- Derivación de parte del personal de las comisarias comunes a la Comisaria de la Mujer.
- Negativa del personal policial a tomar la denuncia.
- Personal policial que confecciona exposiciones civiles y no denuncias.
- Realización de reiteradas denuncias en dependencia policial sin obtener respuesta.
- La tenencia de documentos de identidad como exigencia.
- Personal policial adoptando actitudes expresamente patriarcales.

## **Las instancias judiciales**

Dados los distintos obstáculos y demoras que encuentran las mujeres en el ámbito de la policía muchas veces optan por dirigirse directamente a algún operador judicial (juzgado, defensoría, fiscalía) lo cual está previsto por la ley, o por acercarse a estas instancias cuando no han obtenido respuestas y desde la comisaria les han informado que se ha remitido la denuncia hacia la esfera judicial. Para acceder a estos ámbitos las mujeres se encuentran con obstáculos, así como también una vez que acceden, entre ellos:

- La ubicación geográfica de las instancias judiciales receptoras de denuncias ya que generalmente las instancias judiciales se encuentran en el centro de las ciudades y los sectores pobres se alojan en la “periferia”.
- Fiscales y jueces que exigen de manera arbitraria patrocinio letrado para realizar una denuncia y pedir medidas urgentes.
- Dificultades para conseguir abogados/as que patrocinen gratuitamente.
- Maltrato en juzgados y fiscalías: -La necesidad de la insistencia para que desde el juzgado se tomen las medidas.
- Excesiva demora en el dictado de medidas urgentes (o que nunca se dictan) y ausencia total de seguimiento de las mismas.

- Citación judicial a audiencias de conciliación con el agresor.
- Exigencia de prueba tazada para dictar las medidas urgentes o iniciar el trámite.

### **Otras circunstancias que operan como obstáculos:**

- Ausencia total de políticas públicas tendientes a sostener económicamente a la mujer en situación de violencia.
- Inexistencia de alternativas habitacionales para la mujer y sus hijos e hijas, así como la mínima existencia de guarderías gratuitas.

### **Obstáculos estructurales**

- Resistencias patriarcales y clasistas de parte de los/las operadores/as judiciales y policiales intervinientes.
- Ausencia de programas e instituciones que aborden la problemática de forma integral.
- Ausencia de instituciones que realicen un acompañamiento de la mujer en situación de violencia.
- Falta de recursos económicos y humanos acordes a las dimensiones de la problemática.
- Falta de personal capacitado con perspectiva de género.
- Falta de visibilización y comprensión de la violencia hacia las mujeres como una violación de derechos humanos.

### **CONCLUSIÓN:**

Recuperando las voces de las mujeres pudimos visibilizar los obstáculos de la ruta crítica que atraviesan al pretender acceder a instancias estatales cuando se deciden a salir de una situación de violencia doméstica.

Estamos en condiciones de afirmar que si bien contamos con una legislación muy progresiva, sin embargo la misma es desconocida e inaplicada por los y las operadores estatales encargados/as de hacerlo.

Asimismo, las prácticas y discursos de dichos operadores/as reproducen el sistema patriarcal, naturalizándose y considerándose como propio del ámbito privado las situaciones de violencia doméstica, sin percibirla en su real dimensión: como la violación al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por otro lado se evidencia que, a pesar de los reconocimientos que el Estado Argentino y la Provincia de Buenos Aires han realizado formalmente de este derecho, en la práctica nos encontramos con la ausencia de políticas públicas tendientes al abordaje integral de la problemática.

Podemos afirmar que las mujeres pobres padecen una doble opresión y discriminación, por lo cual ellas se encuentran con especiales dificultades para acceder a la justicia. La intersección clase y género, el



ser pobres y mujeres las coloca en un lugar de mayor vulnerabilidad por lo que se encontrarán con un plus de sufrimiento, con mayores obstáculos que las mujeres de clase media, y que los hombres pobres.

## **BIBLIOGRAFÍA**

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA):** *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*. Washington, 2007.

**Servicio Nacional de la Mujer:** *Análisis y Evaluación de la Ruta Crítica en Mujeres Afectadas por Violencia en la Relación de Pareja*, Santiago de Chile, SERNAM, 2007, p. 251.

**Noe de Teitelbaum S.** y otros: *Violencia de género: de la ruta crítica a la construcción de posibilidades*, Tucumán. Disponible en Internet: <https://sites.google.com/a/fundpsicisigmundfreud.org/trabajos-2do-congreso-de-investigacion/home/noe-de-teitelbaum-susana---ale-veronica---sampayo-guillaume-ma-cecilia---hurtado-claudia>

**Birgin Aydee, Gherardi Natalia,** *Violencia familiar: acceso a la justicia y obstáculos para denunciar*. En: Sanchez y Femenías (compiladoras): *Articulaciones sobre violencia contra las mujeres*. Edulp, La Plata, 2008. 239 a 263.

**XIV Cumbre Judicial Iberoamericana:** *Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad*. Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008.

**Facio Montejo, A.** (1999). *Cuando el genero suena cambios trae (una metodología para el análisis de genero del fenómeno legal)*. ILANUD, San José, Costa Rica.

**Rioseco Ortega, Luz.** *Mediación en casos de violencia domestica*. En: Facio, Alda y Fries Lorena (editoras): *Genero y Derecho*. Lom ediciones, Santiago de Chile, septiembre de 1999. Págs. 575 a 611.

**Organización Panamericana de la Salud,** Programa Mujer, Salud y Desarrollo: *Ruta Crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (Estudios de casos de diez países)*, OPS, 2000, P. 89.

**Camacho, Rosalía.** *Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres*. San José de costa rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2003, p. 71.

**Gamba, Susana** (Coordinadora). *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos aires, Biblos, 1° edición, 2007.

**Martino Bermúdez, Mónica.** *Género y clases sociales. Debates en torno a E.P. Thompson*. Disponible en [www.herramientas.com.ar](http://www.herramientas.com.ar).

**Marcos, Sylvia.** *Mujeres, indígenas, rebeldes, zapatistas*. San Cristóbal de las Casas, Chiapas, Ediciones Eón, 2011.

- Butler**, Judith. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Madrid, Espasa libros, 3° reimpresión, 2010.
- De Beauvoir**, Simone. *El segundo sexo*. Buenos Aires, De bolsillo, 1° edición, 2007.
- Zavala**, Arguelles, Maria del Carmen. *Jefatura femenina de hogar, pobreza urbana y exclusión social: una perspectiva desde la subjetividad en el contexto cubano*. Buenos Aires, CLACSO, 1° edición, 2009.
- Ariza**, Marina-**Oliveira** Orlandina. *Familias en transición y marcos conceptuales en redefinición*. En: *Papeles de población*. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx>.
- Lagarde**, Marcela. *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid, horas y HORAS, 1997.
- Sen**, Amartya. *El enfoque de las capacidades y las realizaciones. Pobre, en términos relativos*. México DF, comercio exterior, volumen 53, n°5, mayo, 2003.
- Hartmann**, Heidi. *El infeliz matrimonio entre marxismo y feminismo: hacia una unión más progresista*. En Cuadernos del Sur n°6, Bs.As., marzo-mayo, 1987.
- Scott**, Joan. *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. En: Lamas Marta Compiladora. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, México. 265-302p.